

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

47**ALCOBENDAS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentran expuestos al público a efectos de reclamaciones los expedientes de modificación presupuestaria que se indica a continuación, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30 de junio y que afectan al vigente presupuesto de la entidad.

- Suplemento de crédito 02 2022.
- Suplemento de crédito 03 2022.
- Suplemento de crédito 05 2022.
- Suplemento de crédito 06 2022 y Crédito Extraordinario 05 2022.
- Crédito extraordinario 04 2022.
- Suplemento de crédito 07 2022

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el citado Texto Refundido, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Alcobendas.

En Alcobendas, a 6 de julio de 2022.—La secretaria general del Pleno, Gloria Rodríguez Marcos.

(03/14.213/22)

